



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3504

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 03/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24496 C.M., la ley N° 2756 y el Decreto N° 3975 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que la aplicación del Decreto antes referido puede implicar diferencias en la estimación del aporte del Municipio al F.A.E.

Que resulta necesario garantizar el estricto cumplimiento de dichos aportes destinados a la categoría presupuestaria función "Educación".-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3504.-

Art. 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Vigente, como así también a los de ejercicios futuros, destinadas exclusivamente a cubrir el aporte al F.A.E., en caso de existir deferencias en el importe a transferir por dichos conceptos producto de la aplicación del Decreto N° 3975 de la provincia de Santa Fe o el que lo modifique o reemplace.-

Art. 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 04 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo